

5/10/03.07

Presidencia
del
Senado de la Nación
CD-309/04

22 DIC 2004
SLO. 5 N.º 254 HOJA 18^{es}

Buenos Aires, 1º de diciembre de 2004.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de
San Miguel, provincia de Corrientes, el inmueble de propiedad del
Estado nacional ubicado en la calle Bartolomé Mitre esquina
Misiones de la mencionada localidad; identificado
catastralmente como manzana 17, lote 5 e inscripto en el
Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 326, Folio 97.975,
Finca 46.219.

ARTICULO 2º.- La transferencia se hace con el cargo de
destinar dicho inmueble para sede de reparticiones de la
Municipalidad.

ARTICULO 3º.- Para dar cumplimiento a la presente ley, el
Municipio de San Miguel deberá sancionar dentro del Plazo de UN
(1) año, a contra desde la fecha de la efectiva transferencia,
la correspondiente norma que condone la totalidad de la deuda
que por impuestos, gravámenes, tasas, mejoras o contribuciones
tuviere el Estado nacional, ya sea que las mismas estén
reclamadas en sede administrativa o judicial, obligándose a
obtener la cancelación de medidas cautelares si las hubiere y a
consentir las restituciones de las sumas que por cualquier
motivo se hubiesen depositado en sede judicial.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.

